

Radicado No. 10406949

Popayán, 26/02/2024

Señor/a

JESUS ANTONIO SERNA PAZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VE LOS LLANOS

Celular: 3187770458 - 3167474132

Cédula: 76170076

Producto: 898605705 – Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 10406949 del 05 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Serna:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10406949 expedido el día 16 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10406949 del 16 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10406949

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 10406949

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-02-2024

16:08:35

PETICIONARIO: JESUS ANTONIO SERNA PAZ

CÉDULA: 76170076

PRODUCTO SERVICIO: 898605705

MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE LOS LLANOS- 34556559

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE LOS LLANOS -34556559 -POPAYÁN

TELÉFONO: 3187770458-3167474132

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN** ☒ **NO** ☐ **SI**
SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero/2024, informa que el predio esta deshabitado

FECHA DE RESPUESTA: 16/02/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo N° 10371587 del 14/02/2024 donde se encontró predio con servicio normalizado en fachada con fácil acceso a toma de lectura, se valida funcionamiento del medidor bifásico electrónico encontrado, de serie 20842314 de 3 hilos marca HEXING modelo 2020, el cual se encuentra en buen estado, pulsa y registra sin novedad, no se detectan fugas de energía, instalaciones internas no cumplen norma RETIE, se realiza toma de lectura real 316 kWh, el predio está desocupado, sin carga instalada, no hay consumo de energía en el inmueble funciona una vivienda de uso residencial la cual está deshabitada. Por lo tanto, es procedente realizar ajuste al consumo liquidado objeto de la reclamación, dejando en cobro la cantidad de 1 kWh, resultado obtenido por la diferencia de lecturas de referencia, en este caso, la lectura 315 kWh del 19/12/2023 y la lectura 316 kWh encontrada en la visita del 14/02/2024. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.